



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0231-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°3290-2021, presentado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Zona C del Fundo Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 23.7616 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.05.2021
Copia de Inscripción de mandatos y poderes
Copia simple de Certificado Literal
Copia de DNI de Walter Enrique Lazarte Delgado
Plano de ubicación y localización U-1 y memoria descriptiva firmado por el Arq. Carlos Mejía Castillo CAP N°11671.
Recibo de pago N°3513 de fecha 07.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0356-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Zona C del Fundo Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones; La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0151-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.05.2021 solicitado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Zona C del Fundo Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 23.7616 Ha., con una Zonificación ZONA DE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha
carretera de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante un Planeamiento
Integral.

HO-

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P.A. 175739

1-1-1

1-1-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 151-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº3290-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº3290-2021, del del predio denominado Zona C del Fundo Pampa Los Lobos, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 23.7616 Has., con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR). -

Son aquellas señaladas en el plano de zonificación inmediata en la ZRP en la cual se permiten viviendas (Vp) y edificaciones de uso turístico recreacional.

El área existente entre las playas consolidadas con vivienda, no podrá ser ocupado más por vivienda de uso temporal.

Será destinado para uso Turístico-Recreacional-Deportivo.

USOS PERMITIDOS	AREA DE LOTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	VIAS
Jardines, lagunas, bosques, parques. Juegos infantiles y parques de diversión. Campos deportivos	5,000 m2	1 piso	Se debe construir una vía secundaria o alterna a la carretera Panamericana, la cual tendrá un colchón de forestación, que significa un aporte de los propietarios al distrito. Esta vía tendrá un ancho mínimo de 20.00m.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante un Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC Nº20301837896

San Vicente de Cañete, 26 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSE ALBERTO ORTIZ LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.